

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA

VISTO:

El Informe N° 2635-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 20 de agosto de 2024 de la Coordinación de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de agosto de 2016, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 3700/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 30 de junio de 2022, Proinnovate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 180-PROINNOVATE-CETF2-2022 "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase", denominado: "Fortalecimiento estratégico en extensionismo tecnológico e innovación del CET para la cadena de valor del cuero, calzado e industrias conexas de la región norte del Perú"; con fecha 17 de mayo de 2023, se suscribió la Primera Adenda al Convenio; con fecha 13 de setiembre de 2023, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio; y, con fecha 31 de mayo de 2024, se suscribió la Tercera Adenda al Convenio;

Que, el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 12 de mayo de 2022, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" Documento GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo del Proyecto, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;



Que, mediante la Resolución Oficina de Administración N° 000044-2021-ITP/OA, de fecha 21 de febrero de 2024, se dispuso la reconfirmación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Cuero Calzado Trujillo, de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Miguel Elías Pinglo Bazán	Pierre Poldrak Rodríguez Garate
MIEMBRO	Juan Carlos Mariños Legendre	Sofía Esther Amaranto Zavaleta
MIEMBRO	Elva María Flores Urrelo	Marco Antonio Olórtiga Barba

Que, mediante el Informe N° 2635-2024-ITP/OA-ABAST de fecha 20 de agosto de 2024, la Coordinación de Abastecimiento solicita a esta Oficina la reconfirmación del Comité de Evaluación Permanente del CITE Cuero Calzado Trujillo, toda vez que el segundo miembro titular y suplente ya no prestan servicios para la Entidad, siendo su propuesta de reconfirmación, la siguiente:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Miguel Elías Pinglo Bazán	Pierre Poldrak Rodríguez Garate
MIEMBRO	Juan Carlos Mariños Legendre	Sofía Esther Amaranto Zavaleta
MIEMBRO	Lidia Victoria Escalante Quispe	Licenia Villacorta Rios

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario reconfirmar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Cuero Calzado Trujillo, designado a través del artículo 1 de la Resolución Oficina de Administración N° 000044-2024-ITP/OA, en los términos propuestos por la Coordinación de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 184-2022-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo para la ejecución de Proyectos de Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – 2da Fase, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras

Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

Con la visación de la Coordinación de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reconfiguración del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Cuero Calzado Trujillo, conforme al siguiente detalle:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Miguel Elías Pinglo Bazán	Pierre Poldrak Rodríguez Garate
MIEMBRO	Juan Carlos Mariños Legendre	Sofía Esther Amaranto Zavaleta
MIEMBRO	Lidia Victoria Escalante Quispe	Licenia Villacorta Rios

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP (www.itp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción